

Ni Queruo de doredo que esta en tiene Parano po
 Juro en repleto quietone puesto a cordaron que el Juro
 Capitan ju despun lo bardo Regidor aqui on seled a Comisi
 Pana que dya de feneia de los pleito on todas y nstancia
 Rosiga Sataque de do agutin qui son ouelba a estauy por
 Propio la dha cantidad sobresto. No demas que al dore
 de Instanciar con bonga Sagardas los deligonia nena
 vas y presentate los papales necessarios que p todo el
 de dion Poder Comisi on M. Pima y el mejor modo de
 Propio por cada una pagu lo que en esta gasta de
 Libran y conllar una fecha en forma

Propio M. de Capitan Juan de Sepia bardo y fulgenia solana
 Regidor de Jo- que por quanto se acualda se halla de p
 tan al dancas por los mudos gatas que atendo en las p
 tras ordinarias de contencio de pocas a esta parte cosa que pi de
 muy apurada el remedia y on dmo de lhuu some
 tanto gatos por do y traxos Tapimera por los p efendi
 y las gunda por que sta on d dione facultad para gatar M
 ra de dis ninguno y n particular la de nuestra senna de la
 Concepcion que sea y tendido a Itacos. Mo muy e serbo
 on ponn Suminarias pua de la yglesia y dar sera a
 los que on on dha duntam. Cosa que no se debe haer
 dolo de equal sablan y con la modestia de luda
 pide y mpla al senna al faldem y nuci es re
 que he a simismo a losa Celleros Regidore que
 stan presentes de ordene a los caballeros comisarios
 no lozan gato ninguno pua de el on bento donse
 sta nuestra d de la Concepcion y dencia a nin
 guna Persona que nora dha duntam y que a
 conpene en la pcesion en forma de d d d d d
 al y mupen de muestra y prasi a pna se dice y
 se faldre. de mas de lo p feris on equal q n al fe
 cosa paga de q nira hilo al cordare y albre
 de los p nra y p nra dar e nra a d m d y en
 un p eal con y p de lo contraio y no mandar lo
 a si apela lo p de port f n m o n o
 y d nra d d o a l o d o de h a g a l a d d a f r e t a
 on e a l o n f o r m a d o que no a r o sea hech. es
 a r a n d o g a t o r a p e r p u l o s.

